UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2023 – 348/2023 / JEFAT – AREAD

Santiago de Cali,

Señora
MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
Representante Legal
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S
AVENIDA 2 BIS NORTE Nro. 26-77 SAN VICENTE
Teléfono: **4443050-3504596442**
Correo: fumiespdeoccidente@hotmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 348/2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 08 de Junio de 2023, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 348/2023**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI), ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) - CLÍNICA DEVAL Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101516	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Apoyo para la construcción

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($6.362.242) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023, amparado con el plan de compras Nro. 395 de fecha 01/05/2023 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) SIIF N° 77423 de fecha 01/06/2023 expedido por el líder de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200353/2023**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.075.225.747 Expedida en Neiva
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 040 del 18 de Marzo del 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de Marzo del 2022, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA: FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S** **NIT**: **900.657.510-1** **REPRESENTANTE LEGAL**: **MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS** **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali – Valle del Cauca **DIRECCIÓN: Avenida 2 Bis Norte Nro. 26-77 San Vicente** **TELÉFONO: 4443050** **CELULAR: 3504596442** **E-mail: fumiespdeoccidente@hotmail.com**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **LIDER OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal Colombiana, **de forma mensual por servicio de mantenimiento prestado,(según cronograma)** para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación del 01 al 05 de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. **El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista.** **REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:** 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el

	CONTRATISTA. 2.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una **relación** mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT. **901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORROS) Nº (80813882730) de (BANCOLOMBIA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*" En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S **CUENTA No.** 80813882730 **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado para la vigencia 2023 con el plan de compras Nro. **395** de fecha 01/05/2023 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No **77423** del 01/06/2023 expedido por el Líder de Presupuesto de la unidad prestadora de salud valle del cauca.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es de Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve Pesos ($2.544.929) Moneda Legal Colombiana, para la vigencia 2023 amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) SIIF N° 77423 de fecha 01/06/2023 expedido por la líder de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en

	una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** ***b)*** **DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más **PARÁGRAFO PRIMERO**– La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. (la póliza debe ser escaneada y subida máximo tres días hábiles después de la notificación a la plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación por parte de la unidad prestadora de salud valle del cauca)
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las

	condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

<table>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>

FORMA
La prestación del servicio solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, deberá ser suministrada en el establecimiento de Sanidad Policial Complementario - Clínica DEVAL, ubicado en la Calle 46 No 86-109 y Establecimiento de Sanidad Policial Primario - Nuestra Señora de Fátima, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, y con previa coordinación con el supervisor del contrato.

<table>
<tr><th colspan="5">CRONOGRAMA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES</th><th>CANTIDAD UNITARIA</th><th>CANTIDAD DE VISITAS</th><th>MES DE VISITAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>mantenimiento extintor CO2 10 libras</td><td>20</td><td rowspan="12">1</td><td rowspan="12">AGOSTO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>mantenimiento extintor CO2 5 libras</td><td>35</td></tr>
<tr><td>3</td><td>mantenimiento extintor polvo químico seco BC 50 lb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>mantenimiento extintor polvo químico seco BC 150 lb carretilla satélite</td><td>2</td></tr>
<tr><td>5</td><td>mantenimiento extintor agua a presión 'A" 2.5 gal</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>recarga extintor ABC 10 libras</td><td>130</td></tr>
<tr><td>7</td><td>recarga extintor ABC 5 libras</td><td>25</td></tr>
<tr><td>8</td><td>recarga extintor CO2 10 libras</td><td>20</td></tr>
<tr><td>9</td><td>recarga extintor CO2 5 libras</td><td>35</td></tr>
<tr><td>10</td><td>recarga de extintor polvo químico seco BC 50 lb</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>recarga de extintor polvo químico seco BC 150 lb tipo carretilla satélite</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>272</td></tr>
</table>

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, hasta el 31 de Octubre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga**.**

</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>

El Contratista prestara el servicio objeto de la presente contratación en las instalaciones relacionadas a continuación

<table>
<tr><th>No.</th><th>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deval</td><td>CLL 46 # 86-109 Caney (Cali)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fatima</td><td>AV 10N # 16N-21 Granada (Cali)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Palmira</td><td>CR 31 # 21-52 Barrio nuevo (Palmira)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tulua.</td><td>CR 44 # 37-164 Villa Campestre (Tuluá)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura</td><td>CLL 6A # 50-110 Galeón (Buenaventura)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo</td><td>CLL 8 # 5-51 Centro (Roldanillo)</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga</td><td>CR 16 # 7-68 Jose María Cabal (Buga)</td></tr>
</table>

En cuanto al mantenimiento y recarga de los extintores se ejecutará previa coordinación entre el proveedor y el supervisor del contrato al momento de inicio del mismo.

</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 059 del 20 de Junio de 2023** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 348/2023,** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI), ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) - CLÍNICA DEVAL Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**" al Contratista **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S** identificado con número de Nit. 900.657.510-1, representada legalmente por la señora **MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 38.561.057** de **Cali,** por un valor total de Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve Pesos ($2.544.929) Moneda Legal Colombiana, con vigencia 2023.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES MINIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO
1	mantenimiento extintor CO2 10 libras	20	1
2	mantenimiento extintor CO2 5 libras	35	1
3	mantenimiento extintor polvo químico seco BC 50 lb	1	1
4	mantenimiento extintor polvo químico seco BC 150 lb carretilla satélite	2	1
5	mantenimiento extintor agua a presión 'A" 2.5 gal	1	1
6	recarga extintor ABC 10 libras	130	1
7	recarga extintor ABC 5 libras	25	1
8	recarga extintor CO2 10 libras	20	1
9	recarga extintor CO2 5 libras	35	1
10	recarga de extintor polvo químico seco BC 50 lb	1	1
11	recarga de extintor polvo químico seco BC 150 lb tipo carretilla satélite	2	1

ITEM	CONDICIONES ESPECIFICAS
1	El Contratista garantizara que la fecha de vencimiento de las recargas tenga una duración como mínimo de un (01) año, contado a partir de la fecha de entrega del insumo.
2	El Contratista enumerara cada uno de los extintores, sin costo alguno según requerimiento del supervisor del contrato.
3	El Contratista instalara los Soportes a los Extintores que lo necesiten, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
4	CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista deberá presentar junto a la oferta certificación escrita por el representante legal que cuenta con el personal idóneo, los elementos - insumos necesarios para la ejecución del presente contrato.
5	El Contratista se compromete a responder por los daños ocasionados a los equipos (Extintores) por cualquier circunstancia, a partir del momento de retirarlo de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
6	El Contratista recogerá los extintores en los Establecimientos de Sanidad Policial (CLINICA ESPCO DEVAL Y ESPRI FATIMA) adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y en su reemplazo dejara el 50% de propiedad del contratista por si se presenta alguna emergencia en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sin costo alguno.
7	RECURSO HUMANO: El Contratista certificara por medio de la firma del representante legal que entregara la relación de los operativos que efectuaran las labores de mantenimiento y recarga, anexando las respectivas hojas de vida, con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el Contratista deberá certificar que cuenta con dicho personal para la ejecución del presente proceso.
8	REGISTRO INVIMA: El Contratista deberá presentar mediante certificación escrita por el representante legal, que presentara registro del INVIMA vigente, para los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA, el no seguimiento de dicho registro.
9	Garantía por Mano de Obra (mantenimiento preventivo y/o correctivo): El Contratista debe ofrecer. La garantía por mano de obra por el término de la vigencia del contrato y un (01) año más.
10	Garantía por Repuestos: El Contratista deberá de ofrecer la garantía por repuestos por termino de un (01) año más mínimo, a partir de la fecha de la instalación de cualquier repuesto.

11	El Contratista debe retirar y dejar nuevamente en cada una de las áreas de los Establecimientos de Sanidad Policial (CLINICA ESPCO DEVAL Y ESPRI FATIMA) adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, los extintores con acompañamiento de un funcionario designado por el supervisor del contrato.
12	El Contratista debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.
13	Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), relacionado en el anexo 11 formularios de compromiso SGSST.
14	El Contratista deberá realizar el mantenimiento y suministro de extintores en las cantidades requeridas en el plazo de ejecución.
15	El Contratista que resultare adjudicatario deberá certificar el formato sostenibilidad de precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
16	El Contratista que resultare adjudicatario deberá realizar las coordinaciones previas con el supervisor antes del inicio de ejecución del contrato en cuanto a la entrega de los extintores para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
17	Se requiere que los productos, elementos o servicios suministrados por el proveedor sean amigables con el medio ambiente de acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente y de excelente calidad
18	Prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo al plan integral de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001 (Cap. 27 –T9.1.1)
19	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio del Medio Ambiente y las normas generales vigentes. **(NORMA NFPA 10)**
20	El Contratista se compromete a entregar los extintores en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (CLINICA ESPCO DEVAL Y ESPRI FATIMA)
21	El Contratista deberá presentar un diagnóstico veinte (20) días después de haber realizado el cargue total de los extintores, por escrito con el registro detallado del estado físico de los equipos de extinción, que permitan identificar hallazgos con los equipos, al igual que las recomendaciones a seguir cómo lo especifican las normas técnicas.
22	El Contratista deberá presentar mediante certificación escrita firmada por el representante legal que cuenta con el personal idóneo y debidamente acreditado para desarrollar el objeto del presente proceso.
23	El Contratista se compromete mediante certificación escrita que Los extintores solamente deben recargarse con agente extintor de igual composición química, características físicas y capacidad extintora al de la carga original no se recomienda recargar los extintores con otro de agente extintor diferente al cual fue diseñado. Y para ellos que aplique la prueba hidrostática.
24	El Contratista deberá contar con medios propios de transporte permanente para recibir y entregar los elementos, acatando los protocolos para el transporte de extintores, anexando carta de compromiso. Anexar carta de compromiso junto a la oferta.
25	El Contratista deberá con dos (2) días de anticipación enviar por correo deval.espco-gth@policia.gov.co el listado del personal que ingresa a las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (ESPRI FATIMA, ESPCO DEVAL) con la siguiente documentación: la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social, cedula, quienes se identificarán con su respectivo carnet.
26	El Contratista deberá presentar junto a la oferta certificación escrita con la cual se encuentra en la capacidad para suministrar productos certificados y aprobados por la normatividad establecida para tal fin, anexando a la propuesta la descripción de los insumos a utilizar.
27	El Contratista debe presentar junto a la propuesta certificado firmado por el representante donde indique que realizara una capacitación al personal de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en cuanto al uso y manejo de los extintores, al igual que una vez se adjudique el proceso se entregara al supervisor del contrato la DESCRIPCION Y FICHA TECNICA DEL SERVICIO como se encuentra descrita en el FORMATO FICHA TECNICA

No.	**EXTINTORES**		**ACTIVIDADES DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**
	TIPO	**CAPACIDAD**	
1	**AGUA A PRESION (A)**	2.5 GAL.	**Extintores Presurizados con Agentes Húmedos** (A) = *Recargar. *Verificar operación de Válvulas y Manómetros. *Reemplazar las Mangueras de extintores deteriorados. *Desensamblar para efectuar el correcto mantenimiento *Realizar el cambio de la carga *Realizar prueba Hidrostática. *Ensayos de Panel y de la Criba. *Cambio de Calcomanía. Anillo (0), Collarín, Tubo Sif6n y Válvula si fuera necesario. *Pintar los Extintores en los que se encuentren la pintura deteriorada.

2	**MULTIPROP0SITO (ABC)**	5 LB	**Extintores PQS** Recargar. inspección externa de partes mecánicas. Reemplazar las Mangueras de extintores deterioradas. Despresurizar, revisar PQS, Válvulas y Manómetros. Cambio de Calcomanía, Anillo (0), Collarín, Tubo Sif6n y Válvula si fuera necesario. Pintar los Extintores en los que se encuentren la pintura deteriorada
3	**MULTIPROP0SITO (ABC)**	10 LB	**Extintores PQS** Recargar. inspección externa de partes mecánicas. Reemplazar las Mangueras de extintores deterioradas. Despresurizar, revisar PQS, Válvulas y Manómetros. Cambio de Calcomanía, Anillo (0), Collarín, Tubo Sif6n y Válvula si fuera necesario. Pintar los Extintores en los que se encuentren la pintura deteriorada
4	**BIÓXIDO DE CARBONÓ CO2 (BC)**	5 LB	**Extintores PQS** Recargar. inspección externa de partes mecánicas. Reemplazar las Mangueras de extintores deterioradas. Despresurizar, revisar PQS, Válvulas y Manómetros. Cambio de Calcomanía, Anillo (0), Collarín, Tubo Sif6n y Válvula si fuera necesario. Pintar los Extintores en los que se encuentren la pintura deteriorada
5	**BIÓXIDO DE CARBONÓ CO2 (BC)**	10 LB	**Extintores PQS** Recargar. inspección externa de partes mecánicas. Reemplazar las Mangueras de extintores deterioradas. Despresurizar, revisar PQS, Válvulas y Manómetros. Cambio de Calcomanía, Anillo (0), Collarín, Tubo Sif6n y Válvula si fuera necesario. Pintar los Extintores en los que se encuentren la pintura deteriorada
6	**BIÓXIDO DE CARBONÓ CO2 (BC)**	50 LB	**Extintores PQS** Recargar. inspección externa de partes mecánicas. Reemplazar las Mangueras de extintores deterioradas. Despresurizar, revisar PQS, Válvulas y Manómetros. Cambio de Calcomanía, Anillo (0), Collarín, Tubo Sif6n y Válvula si fuera necesario. Pintar los Extintores en los que se encuentren la pintura deteriorada
7	**POLVO QUÍMICO SECO (BC) TIPO CARRETILLA SATÉLITE**	150 LB	**Extintores PQS** Recargar. inspección externa de partes mecánicas. Reemplazar las Mangueras de extintores deterioradas. Despresurizar, revisar PQS, Válvulas y Manómetros. Cambio de Calcomanía, Anillo (0), Collarín, Tubo Sif6n y Válvula si fuera necesario. Pintar los Extintores en los que se encuentren la pintura deteriorada

OTROS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o actualización según circular 063/2020.
3	Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios

	de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
4	Presentar la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), relacionado en el **anexo 11 formularios de compromiso SGSST.**
2	El Contratista deberá realizar el mantenimiento y suministro de extintores en las cantidades requeridas en el plazo de ejecución.
3	El Contratista que resultare adjudicatario deberá certificar el formato sostenibilidad de precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
4	El Contratista que resultare adjudicatario deberá realizar las coordinaciones previas con el supervisor antes del inicio de ejecución del contrato en cuanto a la entrega de los extintores para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
5	Se requiere que los productos, elementos o servicios suministrados por el proveedor sean amigables con el medio ambiente de acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente y de excelente calidad
6	Prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo al plan integral de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Acuerdo 002 de 2001 (Cap. 27 –T9.1.1)
7	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio del Medio Ambiente y las normas generales vigentes. **(NORMA NFPA 10)**
8	El Contratista se compromete a entregar los extintores en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (CLINICA ESPCO DEVAL Y ESPRI FATIMA)
9	El Contratista deberá presentar un diagnóstico veinte (20) días después de haber realizado el cargue total de los extintores, por escrito con el registro detallado del estado físico de los equipos de extinción, que permitan identificar hallazgos con los equipos, al igual que las recomendaciones a seguir cómo lo especifican las normas técnicas.
10	El Contratista debera presentar mediante certificacion escrita firmada por el representante legal que cuenta con el personal idóneo y debidamente acreditado para desarrollar el objeto del presente proceso.
11	El Contratista se compromete mediente certificacion escrita que Los extintores solamente deben recargarse con agente extintor de igual composición química, características físicas y capacidad extintora al de la carga original no se recomienda recargar los extintores con otro de agente extintor diferente al cual fue diseñado.y para ellos que aplique la prueba hidrostatica.
12	El Contratista deberá contar con medios propios de transporte permanente para recibir y entregar los elementos, acatando los protocolos para el transporte de extintores, anexando carta de compromiso. **Anexar carta de compromiso junto a la oferta.**
13	El Contratista deberá con dos (2) días de anticipación enviar por correo deval.espco-gth@policia.gov.co el listado del personal que ingresa a las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (ESPRI FATIMA, ESPCO DEVAL) con la siguiente documentación: la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social, cedula, quienes se identificarán con su respectivo carnet.
14	El Contratista debera presentar junto a la oferta certificacion escrita con la cual se encuentra en la capacidad para suministrar productos certificados y aprobados por la normatividad establecida para tal fin, anexando a la propuesta la descripción de los insumos a utilizar.
15	El Contratista debe presentar junto a la propuesta certificado firmado por el representante donde indique que realizara una capacitación al personal de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en cuanto al uso y manejo de los extintores, al igual que una vez se adjudique el proceso se entregara al supervisor del contrato la DESCRIPCION Y FICHA TECNICA DEL SERVICIO como se encuentra descrita en el FORMATO FICHA TECNICA

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	(%) ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE EL VALOR TECHO IVA INCLUIDO
1	"**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI), ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) - CLÍNICA DEVAL Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**."	**60 %**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EXTINTORES	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS Y/O RECARGA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO EL 60% DE DESCUENTO	VALOR TOTAL INCLUIDO EL 60% DE DESCUENTO
1	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	**20**	**1**	**$ 26.246**	**$ 524.920**	**$ 10.498,40**	**$ 209.968,0**
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	**35**	**1**	**$ 24.549**	**$ 859.215**	**$ 9.820**	**$ 343.686,0**
3	MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO BC 50 LB	**1**	**1**	**$ 164.159**	**$ 164.159**	**$ 65.663,60**	**$ 65.663,6**
4	MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO BC 150 LB CARRETILLA SATÉLITE	**2**	**1**	**$ 260.088**	**$ 520.176**	**$104.035,20**	**$ 208.070,4**
5	MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 'A" 2.5 GAL	**1**	**1**	**$ 26.246**	**$ 26.246**	**$ 10.498,40**	**$ 10.498,4**
6	RECARGA EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	**130**	**1**	**$ 13.287**	**$ 1.727.310**	**$ 5.314,80**	**$ 690.924,0**
7	RECARGA EXTINTOR ABC 5 LIBRAS	**25**	**1**	**$ 10.025**	**$ 250.625**	**$ 4.010,00**	**$ 100.250,0**
8	RECARGA EXTINTOR CO2 10 LIBRAS	**20**	**1**	**$ 50.780**	**$ 1.015.600**	**$ 20.312,00**	**$ 406.240,0**
9	RECARGA EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	**35**	**1**	**$ 24.640**	**$ 862.400**	**$ 9.856,00**	**$ 344.960,0**
10	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO BC 50 LB	**1**	**1**	**$ 91.503**	**$ 91.503**	**$ 36.601,20**	**$ 36.601,2**
11	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO BC 150 LB TIPO CARRETILLA SATÉLITE	**2**	**1**	**$ 160.044**	**$ 320.088**	**$ 64.017,60**	**$ 128.035,2**
						TOTAL	**$2.544.896,8**

PRESUPUESTO: El valor del contrato es de Dos Millones Quinientos Cuarenta Y Cuatro Mil Ochocientos Noventa Y Seis Pesos Con Ocho Centavos, ($2.544.896.8) Moneda Legal Colombiana, con vigencia 2023.

NOTA1: el porcentaje de descuento del 60 % ofertado por la entidad **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S** será reintegrados al presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, a cargo del CDP SIIF Nro. 77423 ya que la adjudicación era por el valor de la oferta.

NOTA2: el representante legal de la entidad **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S** mediante comunicación oficial de fecha 13 de junio de 2023 explica los valores artificialmente bajos que presento en el proceso **PN UPRES VALLE MIC 348/2023.**

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2023 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
12. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.
15. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.
16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

LA POLICÍA NACIONAL

Capitán. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
C.C. No. 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GRUCO ANALISTA	PT. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	UPRES GRUCO (E)	SI. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			